

RAD. 080013110008-2022-00144-00
REF. HOMOLOGACION
DTE. ALVARO ENRIQUE SANJUAN MERCADO
DDO. ANA MARRUGO PEREZ
AUTO NO ACCEDE A SOLICITUD

Señora Juez, a su Despacho la presente solicitud, informándole que el I.C.B.F. y la apoderada judicial de la parte demandante solicitan nuevas recomendaciones respecto al proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de noviembre de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Noviembre Diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, procede el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud presentada por el I.C.B.F. coadyuvada por la apoderada judicial de la parte demandante en la que solicitan nuevas recomendaciones frente al proceso de la referencia, de acuerdo a lo anterior, considera la suscrita que no hay lugar a darle trámite a dicha solicitud por cuanto el despacho en auto de fecha veintinueve (29) de junio de 2022, recordó que en la sentencia proferida por esta agencia judicial, se ordenó la devolución del expediente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a fin de que sea esta la entidad la encargada de darle seguimiento y cumplimiento a lo ordenado por este Despacho.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. No acceder a la presente solicitud, ni a las que se presenten con posterioridad, de conformidad con lo argumentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

FRO.

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331c985c457350a9cd2c3006c6dfd1abce812f97b34bc5c77b6cebd93d648777**

Documento generado en 17/11/2022 01:48:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**